ESTUDIOS DE MERCADO Y/O ANALISIS DEL SECTOR

FECHA: 21 de septiembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa LA ASUNCIÓN, como establecimiento oficial, tiene la responsabilidad legal de administrar los recursos asignados a través de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), conforme a lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015. Estos fondos permiten la adecuada gestión presupuestal y la ejecución de recursos para atender gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas.
La Institución Educativa requiere realizar obras de mantenimiento y adecuación en la Sede B y la Sede A, con el fin de conservar la infraestructura, prevenir su deterioro y garantizar espacios seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas.
En la Sede B – La Carola se identificaron necesidades de intervención en aulas y sistemas complementarios, relacionadas con cubierta, cielo raso, pintura, puertas, ventanas, vidrios, iluminación y red eléctrica. Por ello se requiere ejecutar actividades de recorrido de cubierta, instalación de cielo raso en PVC, resanes y pintura, mantenimiento y cambio de vidrios, pintura de puertas y ventanas, instalación y reposición de luminarias LED, reparación de puntos eléctricos, cambio de elementos deteriorados, instalación de tomas GFCI/GFSI y reflectores exteriores con sensores de movimiento.
Estas intervenciones buscan mejorar las condiciones físicas, de iluminación y seguridad de las aulas, prevenir filtraciones y daños posteriores, corregir deficiencias eléctricas y prolongar la vida útil de la infraestructura institucional. Los trabajos eléctricos deberán ejecutarse por personal competente y conforme a las normas técnicas y de seguridad aplicables, incluido el RETIE vigente.
En la Sede A se requiere el suministro e instalación de una poceta en granito para el salón de transición, incluyendo las conexiones de acueducto y desagüe, con el propósito de mejorar las condiciones de higiene, funcionalidad y mantenimiento del aula.
Esta contratación se encuentra relacionada con la conservación y adecuación de los bienes institucionales y con la adecuada prestación del servicio educativo, conforme a los usos autorizados para los recursos del Fondo de Servicios Educativos – FSE establecidos en el Decreto 1075 de 2015.
Por lo anterior, se considera necesaria y conveniente la contratación, toda vez que permitirá atender necesidades reales de mantenimiento, disminuir riesgos para estudiantes y comunidad educativa, conservar los bienes públicos y garantizar ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades escolares.

Que, en el plan de adquisiciones de la institución, por concepto **DE RECURSOS DE GRATUIDAD**, en el rubro "**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS MANTENIMIENTO**" se destinó una partida presupuestal para dicho servicio. De acuerdo con lo señalado anteriormente, se justifica la necesidad de adelantar procesos de selección, para llevar a cabo el contrato de **OBRA PUBLICA, MANTENIMIENTO DE AULAS DE CLASE, PINTURA Y RED ELECTRICA SEDE B, SUMINSITRO E INSTALACION DE POCETA SEDE A INSTITUCION EDUCATIVA LA ASUNCION.** Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que realice estos mantenimientos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución.

ESTUDIOS DE MERCADO Y/O ANALISIS DEL SECTOR

2. OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se justifica la necesidad de adelantar procesos de selección, para llevar a cabo el contrato **DE OBRA PUBLICA, MANTENIMIENTO DE AULAS DE CLASE, PINTURA Y RED ELECTRICA SEDE B, SUMINSITRO E INSTALACION DE POCETA SEDE A INSTITUCION EDUCATIVA LA ASUNCION.**

EL PARTICIPANTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO DEBERÁ SUMINISTRAR, TRANSPORTAR, ENTREGAR, INSTALAR Y ADECUAR LAS ÁREAS Y ELEMENTOS DESCRITOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL, MEDIANTE LA VIGILANCIA PERMANENTE Y SATISFACCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y EL SUPERVISOR SEGÚN INFORME PRESENTADO POR EL MISMO.
PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL OFERENTE DEBE TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES TÉCNICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN, LAS CUALES SERÁN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM DETALLE 1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
	SEDE B LA CAROLA		
1	Desmonte de lámparas existentes	UNIDAD	4
2	Desmonte y reinstalación de tablero	UNIDAD	1
3	Recorrido de cubierta	M2	48
4	Suministro e instalación de cielo Razo en pvc color blanco incluye entramado, biseles perimetrales.	M2	30
5	Suministro y aplicación de pintura tipo A vinilo color blanco, incluye resanes de partes afectadas	M2	132
6	Suministro y aplicación de pintura tipo esmalte para puertas metálicas	UNIDAD	2
7	Suministro y cambio de vidrios ventana hacia el patio.	UNIDAD	5
8	Suministro y aplicación de pintura en ventanas.	M2	5
9	Suministro e instalación de luces led redondas luz blanca	UNIDAD	4
	MANTENIMIENTO ELECTRICO		
11	Reparación y suministro de puntos eléctricos (incluye: cambio de caja, aparato, cables en mal estado con conectores, breakers, canaletas plásticas.	UNIDAD	46
12	Suministro y cambio de lámparas en mal estado, reposición por led cuadradas	UNIDAD	43
13	Suministro e instalación de tomas GFSI	UNIDAD	2
14	Suministro e instalación de reflectores con sensores de movimiento (exteriores)	UNIDAD	3
	SEDE A		
9	Suministro e instalación de poceta en granito lava traperos salón transición. Incluye plomería tanto de acueducto como de desagüe.	UNIDAD	1

ESTUDIOS DE MERCADO Y/O ANALISIS DEL SECTOR

3. PERSPECTIVA LEGAL

Dada la cuantía del presente proceso de selección el cual contempla las etapas precontractuales, contractual y poscontractual, así como el contrato que llegue a celebrarse se regirá de conformidad con la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Único Reglamentario del sector Educación 1075 del 26 de mayo del 2015, el artículo 13 de la ley 715 de 2001. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; dejando constancia de este análisis en los documentos del proceso.

La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto del estatuto contractual de la administración pública cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procedimiento contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa. La legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente. De conformidad con la Ley 715 de 2001 y conforme al artículo 13: Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse", el reglamento interno de contratación y las disposiciones del Consejo Directivo de la Institución.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

Para efectos de contar con un valor aproximado de los elementos a adquirir, la entidad tuvo en cuenta variables como los impuestos y las garantías que debe asumir el contratista para solicitar las respectivas cotizaciones, tales como, estampillas, tasas, impuestos y pólizas que sean aplicables según el caso. Al igual que las especificaciones técnicas del objeto contractual según la necesidad de la institución que se requiere satisfacer a través del presente proceso en términos de calidad y oportunidad.

La Institución Educativa La Asunción, para efectos de este contrato procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico, las cuales se consideran como sustento, y se relacionan a continuación, es importante señalar que en el valor de la cotización se deben incluir los costos de los impuestos y estampillas que se generen por el contrato y el de las garantías respectivamente:

EMPRESAS	VALOR COTIZACION	PROMEDIO
ARQ. JORGE EDUARDO ALVAREZ GALLEGO	$ 24.943.010,68	$ 24.989.533
CARLOS ANDRES GONZALEZ LONDOÑO	$ 24.613.820,82	
PROCIV INGENIERIA CIVIL	$ 25.057.008,77	

ESTUDIOS DE MERCADO Y/O ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el análisis de mercado, y verificado el promedio, se establece que el valor estimado para la contratación es de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE Es importante señalar que en el valor de la propuesta se deben incluir los costos de los impuestos y estampillas que se generen por el contrato y el de las garantías.

Se anexan cotizaciones

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

El fondo de servicios educativos dentro del presupuesto aprobado por el consejo directivo de la Institución Educativa LA ASUNCION como máximo órgano cuenta con los recursos definidos en el rubro que a continuación se cita

OBJETO A CONTRATAR:

TIPO DE FUENTE: Recursos de gratuidad

RUBRO: 2.1.2.4

DENOMINACION: Adquisición de bienes y servicios Mantenimiento

VALOR: 24.989.533

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado, el valor estimado para la contratación es de:

VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 24.989.533)

Para constancia se firma a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Elaboro: **ADRIANA HOYOS GIRALDO**
Tesorera

Revisado y Visto Bueno: **OMAR ALVARAN HERRERA**
Rector de la I.E